

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5688

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0545

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.591/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17;

Que la presente gestión, se realiza en cumplimiento al Decreto Provincial N° 1320/21, mediante la cual se homologa el Acuerdo celebrado en fecha 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta del personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que con fecha 7 de abril del año 2022, se llevó a cabo un nuevo acuerdo homologado por Decreto Provincial N° 0395/22, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas, en el cual las partes acordaron el pase a planta permanente de los trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto N° 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley N° 1831, que hayan cumplido 6 meses y un día al 31 de diciembre del año 2021, con el cumplimiento de la documentación de ingreso que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que de los antecedentes agregados en los presentes, surge que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo, facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 041/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 94/95 y vuelta y SLyT-GOB-N° 394/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante del presente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nros. 1320/21 y 395/22, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE, por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, los cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a los agentes, conforme los ANEXOS I y II del presente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recurso Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0547

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 960.622/14 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0613/17, se Autorizó el Llamado a Licitación Pública y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA ELECTRÓNICA Y MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL ZONA CALETA OLIVIA”**, afectándose la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 14.961.903,36);

Que a fojas 132 la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, fijó el N° 23/17 a dicha Licitación Pública mediante Disposición N° 188/17;

Que a fojas 141, obra Acta de Apertura del Llamado a Licitación Pública N° 23/17, debidamente firmada por las autoridades competentes, donde se constata la presencia de una (1) oferta;

Que a fojas 327, obra acta de la Comisión de Pre-Adjudicaciones N° 08/17, donde se Declara Fracasada la Licitación Pública citada precedentemente, en virtud de no dar cumplimiento a lo estipulado en Cláusula 16.2) concordante con Cláusula 13°) y concomitante con el Artículo 26° Inciso c) del Decreto 263/82 “Reglamento de Contrataciones del Estado”;

Que a fojas 337, la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente solicita Declarar Fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 23/17, y asimismo, Desafectar del Punto 4° del Decreto Provincial N° 0613/17 la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS** (\$14.961.903,36), con sus correspondientes Partidas Principales, Parciales y Sub-Parciales, Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1157/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 340/342 y SLYT-GOB-N° 403/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 346/347;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 23/17, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA ELECTRÓNICA Y MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”**, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Pública N° 23/17, Autorizada mediante Decreto Provincial N° 0613 de fecha 07 de julio del año 2017, tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA ELECTRÓNICA Y MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”**, en virtud de no dar cumplimiento a lo estipulado en Cláusula 16.2) concordante con Cláusula 13°) y concomitante con el Artículo 26° Inciso c) del Decreto 263/82 “Reglamento de Contrataciones del Estado”.-

Artículo 3°.- DESAFECTASE, la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.961.903,36)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0548

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.336/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 20 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la re-categorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 Y Ley N° 1200 que tenga una antigüedad de veinte (20) años o más, con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial

de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública; las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser re-categorizado;

Que por lo tanto se propicia la re-categorización a partir del día 1° de enero del año 2022 del personal de Planta Permanente que desempeñara funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado con anterioridad para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0309/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 74/75 y SLyT -GOB-N° 395/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el personal reubicado y por **CREADAS** las que se le asignan, de acuerdo en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0550

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.494/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios de varios agentes, los cuales se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, y que desempeñarán funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existe impedimento para concretar la mencionada gestión por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto N° 1260/18 y su Decreto modificatorio N° 0067/21, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 622/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 40/41 y SLyT-GOB-N° 398/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes, los cuales se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.



te, y que desempeñarán funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 0552

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 162.075/22, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 13 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1 de enero del año 2022, del personal planta permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario – SAF: 910, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-HTD-N° 001-bis/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 35 y SLYT-GOB-N° 397/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMUÉVASE a partir del día 1º de enero del año 2022, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que desempeñan funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, téngase por eliminada la categoría que ostenta actualmente la agente que son promovido y por creada la que se asigna en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, indicado en cada caso, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0556

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.002/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 063 de fecha 8 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Control de Gestión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual solicita la incorporación de recursos y ampliación de crédito por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 22.222.539,00.-) al Presupuesto 2022, en el marco del convenio específico suscripto entre la Administración del Trabajo Local de la provincia de Santa Cruz y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo;

Que el mismo tiene vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo colaborará con la "A.T.L." en el financiamiento parcial de los gastos que le demanda la realización de las acciones emergentes del presente convenio remitiendo la suma máxima de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 22.222.539,00.-), la cual será conformada por CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y DOS (\$ 5.000.072,00.-) y un (1) suplemento extraordinario de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 2.222.251,00.-);

Que a fs. 47 obra Nota N° 346/DGB-TGP/22, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, informando el ingreso de la primera (1°) cuota por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y DOS (\$ 5.000.072,00.-) correspondiente al Convenio Superintendencia de Trabajo 2022;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 304/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 59/60 y SLYT-GOB N° 402/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 22.222.539,00.-) el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLIÁSE en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 22.222.539,00.-) el total de Gastos del Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS PROGRAMATICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0558

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.179/21, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1316 de fecha 18 de octubre del año 2021, se creó el "Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R)" destinado a la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reparación de veredas para los distintos sectores y barrios de las ciudades o localidades de Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños con el fin de mejorar la accesibilidad en el tránsito peatonal y revitalización de las zonas involucradas en los proyectos, así como la seguridad de los peatones que allí circulan;

Que seguidamente se aprobó el modelo de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el municipio y/o comisión de fomento respectivo a los fines de hacer efectivos los proyectos de obra presentados y aprobados para su ejecución;

Que a esos efectos se dispuso que el Programa fuese financiado por la Provincia y ejecutado a través de las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas, afectándose la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) y facultando al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que conforme surge del informe realizado por el Ministerio de Gobierno, el Programa V.E.R. ha tenido un alto grado de aceptación, aplicándose en diferentes Municipios y Comisiones de Fomento que integran la

jurisdicción provincial;

Que resulta pertinente a fin de proseguir con el Programa instrumentado por este Poder Ejecutivo que fuera aprobado mediante Decreto N° 1316/21 asignar para este ejercicio financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000,00.-);

Que para ello el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura dictó la Resolución N° 0260/22 mediante la cual reestructuró en la suma aludida el crédito en el Presupuesto 2022 conforme el detalle que expone en el artículo 1° de dicho instrumento legal;

Que asimismo corresponde prorrogar la vigencia del “Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R.)” para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 407/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia del “Programa Provincial Veredas + Trabajo (V.E.R.) para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños”, aprobado por Decreto N° 1316/21, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000,00.-) para atender el financiamiento de los proyectos aprobados, en el marco del Programa Provincial referenciado en el Artículo 1°, conforme a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli –
Sr. Teodoro S. Camino – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0546

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.689/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director de Fortalecimiento, Promoción y Asistencia Técnica dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Matías Nicolás **LEDESMA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.859.873), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DECRETO N° 0549

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.325/22.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefatura Oficina de Protección, Seguridad y Gestión Ambiental Río Gallegos (Nivel 10) dependiente de la Jefatura Oficina Administración Río Gallegos de la Administración Puerto Río Gallegos de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 533, a la señora Mónica Elizabeth **VILCHES** (D.N.I. N° 26.290.019), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0551

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.790/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Ayelén Sofía **LÓPEZ** (D.N.I. N° 41.641.000), quien desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0553

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente CPS-N° 237.510/22.-

CONVÓCASE a los afiliados previsionales Pasivos comprendidos en la Ley Previsional vigente, para elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes en representación del Sector Pasivo en el Directorio de la Caja de Previsión Social, conforme lo determina el Artículo 32 - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99, para el día viernes 4 de noviembre del año 2022.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requerimientos que le formule la Junta Electoral Permanente, prevista en el Artículo 32 - Inciso c) de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0554

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.567/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Dana Martina **OPAZO BORQUEZ** (D.N.I. N° 37.203.348), asignándole la cantidad de novecientos veinte (920) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0555

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo 2022.-

Expediente MSA-N° 983.004/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Directora General de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Natasha Soledad **ROMERO** (D.N.I. N° 32.922.791), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0557

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente TC-N° 818.858/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día 1° de enero del año 2022, al agente Juan Manuel **LEAL CERVILLERA** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.569.513), dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310 - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura, para que por resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandara la presente erogación de acuerdo a la Ley de presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.537/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", la cual tramita la baja como Cadete de Policía en el curso de Tercer Año, a partir del día 05 de noviembre del año 2021, del Cadete Cristian Jeremías **CABRERA**;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena Reunión del Consejo de Disciplina acorde a las facultades previstas en los Artículos 235° del Capítulo X "Régimen Disciplinario" del Reglamento Interno del Departamento Escuela de Cadetes, debido al informe obrante a fojas 01, dictado por la Jefa de División del Cuerpo de Cadetes donde expone que el Cadete de Tercer Año Cristian Jeremías **CABRERA**, se encuentra involucrado en Oficio Preventivo N° 1152-S-DCMYF/21;

Que por lo expuesto, la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Dirección y luego de un análisis de la situación del nombrado, se resuelve en Acta N° 22, que la conducta del Cadete de Tercer Año Cristian Jeremías **CABRERA**, se encuadra en una falta de carácter grave, conforme el Artículo 9° del RRD, concordante con el Artículo 41° Inciso 2) del Decreto Provincial N° 056/80 (Reglamento Orgánico Interno del Departamento Escuela de Cadetes), por lo cual solicita la baja, teniéndose en cuenta el Artículo 85° del Reglamento Orgánico Interno de este Departamento, y del Título III - Capítulo IV "EXCLUSIO-NES", Artículo 88° Inciso 5) del mismo cuerpo normativo;

Que por Resolución Interna Nro. 043-DEC/21, se ratifica lo consignado en el Acta Nro. 22 del Consejo de Disciplina y se solicita que mediante las vías jerárquicas correspondientes, se tramite la Baja como Cadete de Tercer Año del Departamento Escuela de Cadetes, al señor Cristian Jeremías **CABRERA**, otorgándose la Licencia Especial a partir de la misma fecha, conforme el Artículo 263° Inciso a) - Capítulo XI "LICENCIAS" del Reglamento Orgánico del Departamento Escuela de Cadetes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso f) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco regulatorio aprobado por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 053-D.G.A.JUR.yJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 46/48;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 05 de noviembre del año 2021, del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. @ Eduardo Victoriano Taret", al Cadete de Tercer Año, Cristian Jeremías **CABRERA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.682.814), en los términos del Artículo 14 - Inciso f) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 28 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.509/21; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;



Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector @ Eduardo V. Taret";

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Qué asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 007-SSPyGSC/18, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por el presente actuado, la Jefatura de Policía tramita la renuncia presentada por el docente Daniel Alejandro **MELLONES**, al cargo de Profesor titular de los espacios extracurriculares "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de Primer Año en sus tres comisiones, con una duración anual y un total de doce (12) horas cátedras terciarias, "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el Curso de Segundo año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales y "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializado, Eje Temático Educación Física", que se dicta al curso de tercer año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias, a partir del día 1° de noviembre del 2021;

Que a su vez, se hace necesario regularizar la situación del docente Carlos Guillermo **RUIZ**, quien resulta ser "Ayudante de Clases Prácticas" en el espacio extracurricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializada, Eje Temático Educación Física", en el curso de Tercer año y en sus cuatro tecnicaturas, conforme Resolución Ministerial MS-N° 025/21, correspondiendo REUBICAR al mismo y las horas cátedras que dicta, como Profesor Interino de dicho espacio extracurricular, sin perjuicio a su nombramiento como "Profesor Interino" en los espacios extracurriculares "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de Primer año, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales, "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física", que dicta en el curso de segundo año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente por Disposición SSPyGSC-N° 050/19 y su modificatoria N° 060/19;

Que también, se propicia el nombramiento como "Ayudante de Clases Prácticas" de la Profesora de Educación Física Verónica Analía **GUTIÉRREZ**, en los espacios extracurriculares "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de Primer Año en sus tres comisiones, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales; "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de segundo año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales y "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializado, eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de tercer año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 062-D.G.A.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 76/77;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- ACÉPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, la renuncia presentada por el docente titular Daniel Alejandro **MELLONES** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.055.839), del Departamento Escuela de Cadetes, en los espacios extracurriculares "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de Primer Año en sus tres comisiones, con una duración anual y un total de doce (12) horas cátedras terciarias, conforme Disposición SSPyGSC-N° 086/18; "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el Curso de Segundo Año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales, conforme Disposición N° SSPyGSC-N° 053/19 y su modificatoria N° 061/19, y "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializado, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el curso de Tercer Año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias, conforme Resolución Ministerial MS-N° 025/21, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- REUBÍCASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, como Profesor Interino del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, al “Ayudante de Clases Prácticas” Carlos Guillermo **RUIZ** (Clase: 1969 – D.N.I. N° 20.921.378), en el Espacio Extracurricular “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializada, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el curso de Tercer Año en sus cuatro tecnicaturas superiores, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente por Resolución Ministerial MS-N° 025/2021.-

3°.- DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, como “Ayudante de Clases Prácticas” del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, a la Profesora de Educación Física Verónica Analía **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 32.337.714), en los espacios extracurriculares “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el curso de Primer Año en sus tres comisiones, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales; “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el curso de Segundo Año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales y “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializado, eje Temático Educación Física”, que se dicta en el curso de Tercer Año en sus cuatro tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

4°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.318/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, mediante Nota N° 016-“C”-DEC/2021, el Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector ® Eduardo V. Taret”, tramita la baja como Cadete Penitenciario en el curso de Tercer año a partir del día 18 de junio del año 2021, del educando Cristian José María **MARTÍNEZ**, en virtud de poseer actuaciones administrativas por Violencia de Género;

Que el mencionado cadete de tercer año fue nombrado como tal, mediante Resolución Ministerial MS-N° 001/2020, a fojas 36/45;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Dirección y luego de un análisis de la situación del nombrado, a raíz de la Nota N° 031-DE/2021, emitida por el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, donde solicita la baja del Cadete de Tercer Año Cristian José María **MARTÍNEZ**;

Que mediante Resolución Interna N° 022-DEC/2021 obrante a fojas 05, se ratifica lo consignado en el Acta N° 09 del Consejo de Dirección y solicita que mediante las instancias jerárquicas, se tramite la baja como Cadete de Tercer Año del Departamento Escuela de Cadetes al ciudadano Cristian José María **MARTÍNEZ**, a partir del día 18 de junio del año 2021 y se le otorgue la Licencia Especial, a partir de la misma fecha, conforme el Artículo 263° Inciso a) del Reglamento Orgánico del Departamento y Funcional del Escuela de Cadetes;

Que la presente gestión se encuadra conforme la Ley de Seguridad Pública N° 3523, en los lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 3680, mediante la cual se sustituyó el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su Artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)”, tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y su normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 010-DDAFFSS/2022, emitido por la Directora de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 57/58 y vuelta;



EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 18 de junio del año 2021, al Cadete de Tercer año Cristian José María **MARTÍNEZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.900.960) de la Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", en los términos del Decreto Provincial N° 0990/18, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

2°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal e Instrucción) para su conocimiento, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V..

RESOLUCIÓN 1562

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.375/2021

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO DE ENERGÍA EN CALETA OLIVIA.-

AUTORIZAR la realización del SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 36/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO DE ENERGÍA EN CALETA OLIVIA", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 09 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración, sita en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a partir del día 22 de agosto de 2022 en la Dirección de Tesorería, y la Consulta de los mismos en Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.163,66), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.163.655,45).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31 de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presente Resolución.-

P2/2

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 492.814/CAP/2018.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Natalia Andrea **DELGADO** D.N.I. N° 25.939.175, la superficie aproximada de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (667,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 (342,00m²) y N° 2 (325,00m²) de la Manzana N° 4 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 481.658/2004.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Saúl **MARTÍNEZ** D.N.I. N° 13.606.321, sobre la superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 496.281/CAP/2000.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 421 pasada ante el Escribano Público Ricardo L. ALBORNOZ, mediante la cual la señora Adela **BERDIER de CLARK** L.C. N° 2.048.505, cede y transfiere a título de donación gratuita y sin cargo alguno el 50% indiviso que le corresponde sobre el establecimiento ganadero El Puma, en condomio y en partes iguales a favor de sus hijos María Emilia **CLARK** D.N.I. N° 5.898.605, Eduardo Alberto **CLARK** D.N.I. N° 6.138.327, Mirian Estela **CLARK** D.N.I. N° 5.321.024, Juan Marcos **CLARK** D.N.I. N° 10.789.699 y Leonardo Mauricio **CLARK** D.N.I. N° 14.656.848.-

ACÉPTASE el Oficio N° 851/2020 del Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, provincia de Chubut, de autos caratulados: "CLARK María Emilia S/Sucesión Testamentaria" quedando como único heredero el señor Emilio **MILICEVIC** con la proporción del 20% de los derechos y acciones del establecimiento ganadero El Puma; devueltos del 10% por la sucesión del señor Eduardo **RODIÑO CLARK** y el otro 10% de la donación de la señora Adela **BERDIER de CLARK**, ambos progenitores de la extinta María Emilia **CLARK**.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 4.955has., 02as., 13ca., situada en la parte Oeste del lote pastoril N° 184 de la Zona Sur del Río Santa Cruz - Matrícula Catastral N° 101-0000-1503 - Establecimiento Ganadero El Puma los señores Eduardo Alberto **CLARK**, Mirian Estela **CLARK**, Juan Marcos **CLARK**, Leonardo Mauricio **CLARK** y el señor Emilio **MILICEVIC**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

AUTORÍCESE al señor Emilio **MILICEVIC** D.N.I. N° 7.324.216, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Adrián Horacio **TEJEDOR** D.N.I. N° 18.591.799, los derechos y acciones hereditarios que tiene, en un 20% sobre el establecimiento ganadero El Puma;

Los interesados señores Emilio **MILICEVIC** y Adrián Horacio **TEJEDOR** deberán presentar la Escritura Pública acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3



DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.741/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Oscar **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de dos (2) Truchas marrón (*Salmo trutta*) especie protegida, el día 12 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje o pozón denominado "Puente Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0465/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033/SEPyA/22 al señor Oscar **GONZÁLEZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.596.784) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Oscar **GONZÁLEZ**, con multa de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (pescar sin permiso), **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), más **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.711/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Miguel **MALDONADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo de 2022, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3

del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0466/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034/SEPyA/22 al señor Miguel **MALDONADO** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.562.176) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Miguel **MALDONADO**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel **MALDONADO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas **MONTERO**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario al señor Lucas **MONTERO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.674.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Artículo 57° inciso 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 20 de marzo de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **MONTERO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0195

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OYARZÚN JUAN JOSÉ**; con domicilio real en calle **Julio Argentino Roca N° 182, (9303) Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2401**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas - raticidas, 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0196

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ALCO CER VARGAS EDY HILARION**; con domicilio real en calle **Don Bosco N° 1669 (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 1911** para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0197

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROMERO CARLOS ALBERTO**; con domicilio real en calle **Tucumán N° 905 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2346**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **2500/24 Bicicletas- accesorios rodados 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2100/12 Indumentaria deportiva**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0198

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **YEKENGUE S.A.S.**; con domicilio real en **Av. Kirchner N° 901, Piso 1 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el **N° 2416**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.286/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio: **PKC-162**, de acuerdo a los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.287/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio: **LKG-825**, de acuerdo a los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.289/20, iniciado por la Dirección Provincial; y

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio: **AA-580-JW**, de acuerdo a los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 18.763.267, en los autos caratulados: **“OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30032/21.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” por término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno cargo de la Dra. MÓNICA ANALÍA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA FIGUEROA D.N.I. N° 2.312.296 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“FIGUEROA ROSA S/SUCESIÓN “ AB-INTESTATO EXPTE. N° 38404/22.-**

Publíquense Edicto por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN” Zona Norta, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 75/2022

El Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daiana LEYES, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SANTIBAÑEZ MERA ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (EXPTE. N° 21237/2022)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE FRANCISCO SANTIBAÑEZ MERA, D.N.I. N° 18.713.795 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 05 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“MARSALA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. 29417/21**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante en autos SR. JUAN CARLOS MARSALA D.N.I. 13.852.875 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.).- Públíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA (Exp. N° 22216/2017)”** el día 5 de septiembre de 2022 a las 11 hs. (PUNTUAL) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros Alberto C. Varela (Tel. 1563736226, e-mail: albertovarelaprop@hotmail.com) y Esteban A. Kobylnik (Tel.1566198338, e-mail: kobyeya@gmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENO SOBRE RUTA NACIONAL 40 (PARCELA 116-6491-1923) DE LA MATRÍCULA N° 28144 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ” EXPTE. N° 22216/2017/24**, el 100% de un terreno sobre Ruta 40, identificado como Parcela N° 116-6491-1923, resultante del fraccionamiento de la parcela rural N° 116-1747 de la subdivisión del remanente de la parte norte de la “Estancia Punta Loyola”, inscripta en la Matrícula N° 28.144 del Depto. de Güer Aike (I), de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Conforme constatación en autos a fs. 42/43 se encuentran libre de construcción alguna y desocupado en forma aparente. Es terreno nivelado, se encontraba rastrillado en toda su extensión. Delimitado en todos sus bordes por alambrados de seis hilos, con postes y varillas de madera dura. La tranquera de acceso desde la ruta es de alambre. Superficie aprox.: 89.525,24 m². **Base: u\$s 80.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:15 hs) se subastará: **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE GOBERNADOR LISTA N° 330, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/32, el 100% del inmueble sito en calle Gobernador Lista N° 330, Río Gallegos, Santa Cruz, identificado como: Parcela “uno-1”, el que es parte de la Parcela uno-d de la Manzana 123, inscripto en la Matrícula N° 7433, del Depto. Güer Aike (I). Conforme constatación en autos a fs. 66/67, el lote se encuentra libre de construcción alguna, desocupado y desmalezado. Su superficie se encuentra nivelada y a nivel de la vereda. Superficie aprox.: 1.116,25 m². **Base: u\$s 80.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:30 hs) se subastará: **(3) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1919, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/34, el 100% de los inmuebles ubicados sito en calle Madres de plaza de Mayo N° 1919, Río Gallegos, Santa Cruz, identificados como: 1) Parcela N° 9, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29571 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15 m² y 2) Parcela N° 10, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29572 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15m². Conforme constatación en autos a fs. 51/52, los lotes de terreno se encuentran libre de construcción alguna, desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 32.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:45 hs.) se subastará: **(4) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE LOLA MORA N° 35, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/35, el 100% de los inmuebles ubicados en calle Lola Mora N° 35, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, identificados como: **1)** Parcela N° 11, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29673 del Depto. de Güer Aike. **Superficie: 516,74 m². 2)** Parcela N° 25, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29687 del Depto. de Güer Aike. **Superficie: 510,17 m². 3)** Parcela N° 26, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29688 del Depto. de Güer Aike. Superficie: 538,48 m². Conforme constatación en autos a fs. 53/54 se encuentran libres de construcción algunos desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 48.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** **CONDICIONES DE VENTA:** “AD-CORPUS” al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. El precio de venta podrá ser abonado en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del remate el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallo no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere

patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN:** Libre. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 15 de julio de 2022.-

Dr. PABLO D. BRUNO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 054/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROMEO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.792.650,00 Y: 2.398.870,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.793.100,00 Y: 2.398.000,00 B6.X: 4.793.100,00 Y: 2.399.500,00 C93.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 D88.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 E7.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00 F12.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 1Has. 80a. 00ca.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS" y "EX - JOSEFINA".- **MINA: "ROMEO" - EXPEDIENTE N° 434.816/OP/16.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 055/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROMEO 1**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.796.117,00 Y: 2.398.411,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.600,00 C80.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 D73.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 63 PERTENENCIAS: 378Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-07.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 1" - EXPEDIENTE N° 436.453/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 056/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROMEO 2**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.795.492,00 Y: 2.397.190,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 C72.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 D65.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 56 PERTENENCIAS: 336Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz.-**



Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 2" - EXPEDIENTE N° 436.454/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 057/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROMEO 3**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.793.971,00 Y: 2.398.311,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 C32.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.600,00 D30.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.000,00 E50.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00 F45.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 36 PERTENENCIAS: 216Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 3" - EXPEDIENTE N° 436.455/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ÁNGEL MIGUEL NOTARO, D.N.I. 12.174.946 en los autos caratulados: "**NOTARIO ANGEL MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. 30162/2022.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "**MAIDANA TIBURCIO Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 12096/07, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA TIBURCIO L.E. 3.911.746 Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN C.I. 61.732. por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FREDES MARIELA NATALIA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 19537/19**, cita y emplaza a la SRA. MARIELA NATALIA FREDES - D.N.I. Nro. 27.968.798, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de DOS días en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC) a los herederos y acreedores de VARGAS DIAZ MIREYA ANGÉLICA D.N.I. N° 92.390.587, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"VARGAS DÍAZ MIREYA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.541/20**. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO N° 70/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farias, Héctor Fabián, ConJuez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FERREYRA LAUDELINA Y/O FERREIRA, LAUDELINA D.N.I. N° F 4.162.494 en autos: **"FERREYRA LAUDELINA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" (EXPTE. Nro. 21059/21)**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, la Sra. ROSA MARGARITA SOTO, D.N.I. N° 11.502.883, para que tomen intervención en autos caratulados: **"SOTO, ROSA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nro. 20721/2022"**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3



EDICTO

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esa ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo la Dra. Cintia Beatriz **SOSA**, a los efectos de hacerles saber a la **Sra. Paola Alejandra TORRES D.N.I. N° 18.140.890** en relación de los autos caratulados **"SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE PAOLA TORRES, MAESTRA DE GRADO TITULAR DE LA E.P.P. N° 75 PTO. SAN JULIÁN" Expte. N° 670204/18**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a los dispuesto por Resolución N° 0415/20 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. A los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N°219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Así mismo, y en tal oportunidad el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello se procederá a fijar nueva fecha a los mismo fines y efectos que el anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: lunes 22 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.** (en caso de **incomparencia** a dicha audiencia, **fíjese segunda audiencia para el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, según lo previsto por el Art.67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 - 1° piso**, de esta ciudad. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOVINO ENRIQUE BARRIENTOS TORRES, D.N.I. N° 11.863.656, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS TORRES JOVINO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.566/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. **MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR**, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos **"ZALAZAR DANIEL NAZARIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" N° 20.220**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a Emma Daniela ZALAZAR y Elvio Darío ZALAZAR, con último domicilio conocido en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para que comparezcan por sí o por medio de representante/s a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de Daniel Nazario ZALAZAR, M.I. N° 2.061.438, vecino del Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná el 01/06/2004.-

Publíquese por un (1) día.-
PARANÁ, 15 de junio de 2022.-

JUAN MARCELO MICHELOUD
Secretario

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, decretese la apertura de la presente sucesión de **MARÍA ELISA KAZIUNAS, D.N.I. N° 6.217.159**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GEYER NÉSTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20714/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. GEYER NÉSTOR OSCAR TITULAR DE LA LIBRETA DE ENROLAMIENTO NRO. 4.411.065 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO N° 053/2022

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TONGORIL II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** AUSTRALIS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.728.300,00 Y: 2.613.200,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.605.500,00 **B11.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.614.647,00 **C23.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.614.647,00 **D22.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.605.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 17Has. 44a. 41ca.- Ubicación: Lote N° 11-12, Fracción: "C", Sección "V", Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "MARTINETAS" y "LA CALANDRIA" (Mat. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033).- **MINA: "TONGORIL II" - EXPEDIENTE N° 423.673/F/10.**- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 60/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farías, Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LOBO LILIA DEL VALLE, titular del D.N.I. N° 3.724.469 en autos: **"LOBO LILIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 16.366/17.**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 06 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OMAR FABIÁN LLAUQUEN, D.N.I. N° 27.143.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LLAUQUEN OMAR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.239/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso Gómez Blanco, D.N.I. 10.291.566, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"GÓMEZ BLANCO, ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20.697/22.-**
Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

AVISOS

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike** - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos PC-1455 y PC-1468”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: AEI Batería PC-4 y PIAS”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada-Koluel Kaike, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: EIA - Construcción de PIAS Escorial 3”**, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042”** ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste C2j, El Cerrito Oeste C2h, El Cerrito Oeste x-A, El Cerrito Oeste I, El Cerrito Oeste C2g”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos ECO C1a, ECO C1d, ECO C1g, ECO S7 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Puma-J, El Puma-L, El Puma-M, El Puma-N y El Puma-O”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoria Ambiental de Cumplimiento: Proyecto Montaje del Colector Auxiliar N° 7 de la Batería ECh-01 y redireccionamiento de las Líneas de Conducción de los Pozos CY.e-3 y CY.a-19**, Área de Concesión Cañadón Yatel (Expediente N° 969.174/17), ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 25 de agosto.-

P3/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“PS TRAVEL SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 4 de agosto de 2022, se **constituyó** la sociedad: **“PS TRAVEL SAS”** cuyos datos son: **1.- Socios: SANDRA PATRICIA CABRERA**, mayor de edad, de 57 años, Documento Nacional de Identidad N° 16.932.161, CUIT N° 27-16932161-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de enero de 1965, estado civil soltera, profesión empresaria, real en Calle 78, N° 750, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y **JUAN PATRICIO COLOMBO**, Documento Nacional de Identidad N° 22.845.189, CUIT 20-22845189-5, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 49 años, nacido el 13 de febrero de 1973, de profesión empresario, estado civil soltero, domicilio real en Calle 78, N° 750, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Calle 78, N° 750, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- INMOBILIARIA. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. IX.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. IX.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: SANDRA PATRICIA CABRERA, suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JUAN PATRICIO COLOMBO, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** SANDRA PATRICIA CABRERA, Documento Nacional de Identidad N° 16.932.161, CUIT N° 27-16932161-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de enero de 1965, con domicilio especial en la sede social. **Administrador suplente:** JUAN PATRICIO COLOMBO, Documento Nacional de Identidad N° 22.845.189, CUIT 20-22845189-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1973, con domicilio especial en la sede social. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta (30) de junio de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191 TSJC
T° 66 F° 400 MAT. FED.
CUIT 27-25268349-1

P1/1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **PEBSA** solicita la renovación de captación y uso de agua pública en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario Expte. 491097-15. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS "SUEÑOS UNIDOS"

Sueños Unidos S.A. a través de su Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año 2022 a las 19hs. en Refugio de Estibadores ubicado en el Puerto Local sito en la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz para tratar los siguientes temas: **1)** Designación de dos accionistas para firmar el acta; **2)** Presentación y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2021; **3)** Análisis de los resultados del ejercicio y aprobación del mismo...; **4)** Distribución de Dividendos; **4)** Elección de Sindico; EL DIRECTORIO.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

ELBIO DELGADO

Presidente de Directorio

P4/5

LICITACIONES



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2022**, con el objeto de **“RED DE CLOACAS 500 LOTES”** con destino a Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “RED DE CLOACAS 500 LOTES”

DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.913.115,12 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON 12/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136.913,11 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 11/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P3/3



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2022**, con el objeto de **“RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL”** con destino a Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL”

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 2 DE SEPTIEMBRE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.034,52 (PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 52/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 29/SP/2022**, con el objeto de **"CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"** con destino a Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"
DESTINO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2022.-
HORA: 10:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Municipalidad de la localidad Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2021
"TERMINACIÓN CONSUTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO ENERGÍA EN CALETA OLIVIA"
2DO. LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 35.163.655,45.- **Plazo:** 6 MESES.
Fecha de Apertura: 09/09/022 **HS.** 11:00
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 52.745.483,18.-
Garantía de Oferta: \$ 351.636,55.-
Venta de Pliegos: A partir de 22/08/2022
Valor del Pliego: \$ 35.163,66.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS
Consultas: GERENCIA TÉCNICA

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P2/3



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Llamado a Licitación

Objeto: "Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 65" de la localidad de Caleta Olivia, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 14/RES.624-COVID/2021 - UCP
Santa Cruz - Tercer llamado
Presupuesto Oficial: \$ 5.999.902,75.-
Garantía de Oferta: \$ 59.999,02.-
Fecha de Apertura: 23/08/2022 **Hora:** 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317
Plazo de Entrega: 30 días corridos
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P1/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLADOS Y PREMOLDEADOS, DESTINADOS A OBRA DE REMODELACIÓN DE AVDA. PTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER DESDE CALLE CHILE/COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA HASTA CALLE VÉLEZ SANSFIELD/9 DE JULIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 98.787.120,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BALDOSONES VARIOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS NIÑOS EN LA COSTANERA LOCAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 17.696.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 176.960,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/22

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 2.8, 0 KM, DESTINADOS A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE SEPTIEMBRE 2022, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO.-
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 24.989,92.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0545 - 0547 - 0548 - 0550 - 0552 - 0556 - 0558/22.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

0546 - 0549 - 0551 - 0553 - 0554 - 0555 - 0557/22.- Págs. 7/8

RESOLUCIONES

033 - 041 - 044/MS/22 - 1562/IDUV/21.- Págs. 9/13

ACUERDOS

016 - 017 - 018/CAP/22.- Págs. 14/15

DISPOSICIONES

057 - 058 - 059/MPCel-SCP/22 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198/MEFI-SC/21 - 195 - 196 - 197/MPCel-DPTA/21.- Págs. 16/20

EDICTO

OJEDA - FIGUEROA - SANTIBAÑEZ MERA - MARSALA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - ETO. NRO. 054 - 055 - 056 - 057/(PET. DE MEN.)/22 - NOTARO - MAIDANA Y VERA Y/O VERA Y/O VERA AVENDAÑO - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - VARGAS DIAZ - FERREYRA - SOTO - SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE PAOLA TORRES - BARRIENTOS TORRES - ZALAZAR - KAZIUNAS - GEYER - ETO. NRO. 053(PET. DE MEN.)/22 - LOBO - LLAUQUEN - GÓMEZ BLANCO.- Págs. 21/28

AVISO

SEA/PERM. RENOV. CAP. POZO EL CERRITO N° 1 - SEA / CONST. POZO PC-1455 / AEI BATERIA PC-4 / CONST. DE PIAS ESCORIAL 3 / CONST. POZO PMC-1041 / PERF. POZO EL CERRITO OESTE C2J / PERF. POZO ECO C1A / PERF. POZO EL PUMA-J / PROY. MONTAJE DEL COLECTOR AUX. N° 7 - PS TRAVEL S.A.S. - DPRH/SOL. RENOV. CAP. AGUA PEBSA.- Págs. 29/31

CONVOCATORIAS

SUEÑOS UNIDOS S.A.- Pág. 32

LICITACIONES

27 - 28 - 29/SP/22 - 36(2DO. LLAMADO)/IDUV/21 - 14/CPE-NAC/21(LIC. PRIVADA 3ER. LLAMADO) - 23 - 24/MRG/22 - 02/CSS/22.- Págs. 33/35